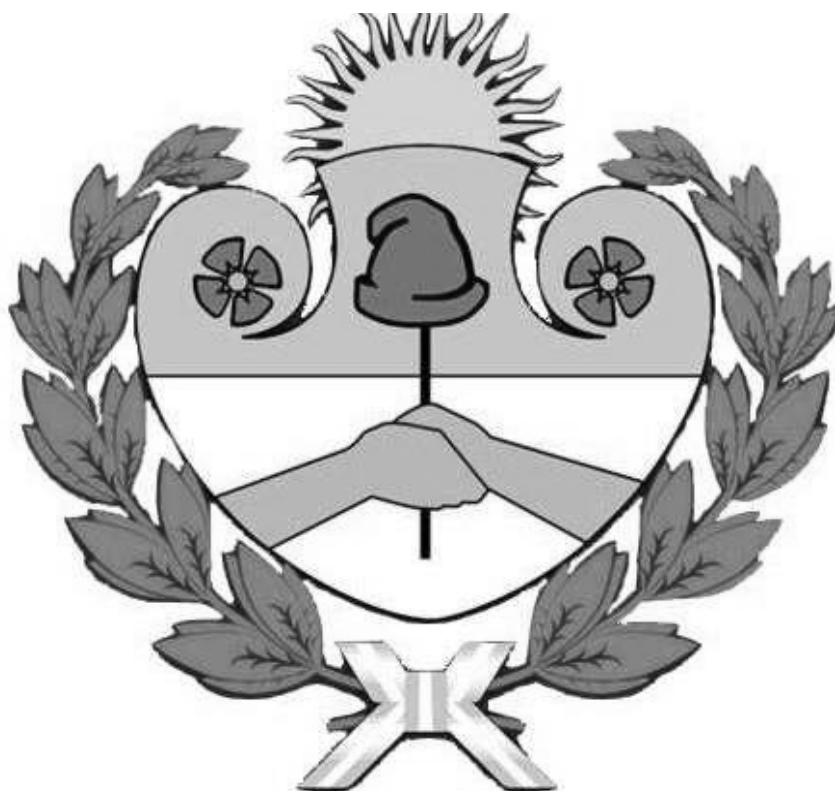


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 135 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 30 de Noviembre de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A/C Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro Interino de Gobierno y Justicia

Ing. Hugo Raúl Echavarrí

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 5538-DS.-

EXPTE. N° 765-297/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la C.P.N. CECILIA EUGENIA MIRANDA D.N.I. N° 26.701.484, en el cargo de Sub-Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7146-IP.-

EXPTE. N° 614-1300/07 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC. 2010.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, la EXONERACION de los agentes, Norma Beatriz FLORES, Clase 12-CUIL N° 27-13550857-3 Manuel OVANDO, Clase 14- CUIL N° 20-11906517-9, Mirta del Valle LAMAS DE PUCA Clase 12- CUIL N° 27-14213372-0, Modesta Juana TOCONAS, CLASE 12-CUIL N° 27-11218045-7 y Mario Luis TOLAY, Clase 12 -CUIL 20-12618763-8, Personal de la Planta Permanente de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD por los motivos expresados en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7956-H.-

EXPTE. N° 200-500/2008 v Agdos.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECHAZASE por INADMISIBLE el Recurso Jerárquico interpuesto por NESTOR MARINO BERARDI, en representación de la SUCESION DE MARINO BERARDI, por no haber agotado la vía recursiva.-

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase la compensación del crédito cedido por los montos históricos, con la deuda que mantiene el cesionario SUCESION DE MARINO BERARDI con el ex Banco de la Provincia (Ente Residual), declarando que la deuda y el crédito en cuestión quedan total y definitivamente compensados.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8339-DS.-

EXPTE. N° 766-14/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. ELVA LILIANA JOSEFINA DOMÍNGUEZ y los Sres. Valeria Daniela Marcía, CUIL N° 27-28498689-5 y Marcelo Fabián Yáñez, CUIL N° 20-25377664-2, por el periodo comprendido entre el 1° de Noviembre al 31 de Diciembre de 2009, en los términos, funciones y montos que se consignan en los referidos contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8438-E.-

EXPTE. N° 1056-1110-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese a la Sra. LIDIA ESTHER CAJAL, DNI N° 1.791.512, Profesora en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica en el Centro de Formación Profesional N° 1 de Barrio Belgrano de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, la sanción de CESANTIA, por haber transgredido el Artículo 84° en concordancia con el Artículo 66° Inciso g) de la Ley N° 3520/78 y Artículo 100° Incisos 1), 20) y 23) en concordancia con el Artículo 173° Incisos 3) y n7) de la Ley N° 3161/74, a partir de la fecha de notificación del presente.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8637-H.-

EXPTE. N° 516-368/01.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de la señora ELIANA BEATRIZ VALENCIA, DNI N° 18.793.268, el terreno individualizado como Lote 15 de la Manzana 355, Padrón D-21009, Matriculo D-18520, ubicado en B° Ejercito del Norte, Departamento San Pedro, Provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8845-DS.-

EXPTE. N° 766-43/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Readecuase a partir de la fecha del presente Decreto, al Lic. Capistrano Jesús Alfonso Cardozo, DNI N° 5.537.643, CUIL 20-05537643-4, en la Categoría A-1 Escalafón Profesional, para desempeñar funciones de Lic. en Educación para la Salud en la U de O.3 Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8848-DS.-

EXPTE. N° 770-3423/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ténganse por aprobados y por cumplidos los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular Prof. Elva Liliana Josefina Domínguez y las Sras. Karina Alcira Cocha, CUIL N° 27-24399093-4; María Cecilia Martínez, CUIL N° 27-28273408-2 y Griselda Rebeca Rueda, CUIL N° 27-25448753-3 por el periodo comprendido entre el 1° de Septiembre al 31 de Diciembre de 2008, en los términos, funciones y por los montos consignados en los correspondientes contratos; de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Téngase por aprobados los Contratos de Locación de Obra, celebrados entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado por su entonces titular PROF. Elva Liliana Josefina Domínguez y las Sras. Elsa Josefina Figueroa, CUIL N° 27-18580059-3 por el periodo comprendido entre el 1° de Agosto al 31 de Diciembre de 2008 y María de las Mercedes Aguiar, CUIL N° 27-29206630-4, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre al 31 de Diciembre de 2008 en los términos, funciones y por el monto consignado en el correspondiente contrato, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8853-E.-

EXPTE. N° 1050-1755-09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase el ofrecimiento de donación a favor del Estado Provincial con afectación al Ministerio de Educación, efectuado por la Sra. Debora Ruht Juárez Orieta, en nombre y representación del Señor Francisco Fernando Bracamonte, del inmueble individualizado como Matrícula E-1907-17960, Padrón E- 17960, Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 585, ubicado en la localidad de Fraile Pintado, departamento Ledesma de la Provincia de Jujuy, de una superficie de 5636,12 metros cuadrados, para la construcción de la Escuela Agrotécnica N° 5, por lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8854-E.-

EXPTE. N° 1050-15631-05, Agdos. 1056-20196/05; 1056-8371-04; 1056-8372-04;

1056-9448-04 v 1056-13623-04.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplicar al Sr. JORGE DARIO GURTNER, DNI N° 10.326.704, Profesor de Instalaciones Eléctricas, Laboratorio de Ensayos Industriales de la Escuela de Educación Técnica N° 1 "Escolástico Zegada", la sanción de CESANTIA, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8871-E.-

EXPTE. N° 1056-9610-07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la titularidad en el Bachillerato Provincial N° 17 de San Antonio, dependiente del Ministerio de Educación, del Sr. ALFREDO CHOQUE OLAGUIVEL, DNI N° 14.723.925, Profesor de Educación Física, en la Asignatura, horas y cursos que más bajo se detalla: Educación Física- Varones- 03 Hs en G3 Turno Tarde.-

WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8879-E.-

EXPTE. N° 1050-3030-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase en todas sus partes el convenio ME N° 962/08 suscripto en fecha 6 de noviembre del año 2008 y sus Anexos I, II, III, IV y V entre el

Ministerio de Educación de la Nación, representado por su entonces titular, Lic. Juan Carlos Tedesco, por una parte y por otra el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, representado por su entonces titular Lic. Maria Eugenia Bernal, obrante a fs. 1/10, por las razones expresadas en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8884-E.-
EXPTE. N° 1056-10571-07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Disponer la titularidad en el Bachillerato Provincial N° 25 de Tilcara, dependiente del Ministerio de Educación, de la Sra. LILIANA ZULEMA MAMANI, DNI N° 16.075.751, Profesora para la Enseñanza Primaria, en los cargos, asignaturas, horas y cursos que más abajo se detalla: Preceptor-Turno noche.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8885-E.-
EXPTE. N° 1056-1517-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
VISTO:

La Ley N° 5669 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2011; y **CONSIDERANDO:**

Que, por las presentes actuaciones la Licenciada Cecilia Inés Simón, personal de planta de la Escuela N° 405 de la Ciudad de Perico, solicita la adecuación de su categoría B-2 a la categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley 4413;
Que, el artículo 14° Inciso a) de la Ley 5669, faculta al Poder Ejecutivo a crear, modificar y suprimir, total o parcialmente, partidas efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos en la medida en que dichas reestructuraciones no importante un incremento en las fuentes financieras establecidas en la presente Ley";
Que, el Artículo 14° Inciso I) de la Ley mencionada en el párrafo anterior, establece "Adecuar la categoría de los agentes que obtengan Título terciario y universitario, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa que regula cada escalafón y se demuestre incumbencia entre la función efectivamente desempeñada y el título obtenido. Para hacer uso de esta facultad es requisito indispensable que exista el crédito presupuestario suficiente para cubrir la mayores erogaciones";
Que, la Dirección Provincial de Personal, a fs 30 y 31 emite dictamen favorable;
Que a fs. 54/55, Fiscalía de Estado dictamina que corresponde su adecuación en el tramo inferior del nomenclador, conforme al Artículo 5° de la Ley N° 4413- Categoría A-1,
Por ello, en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2011, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8923-S.-
EXPTE. N° 733-146/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el DR. LUIS ALBERTO DE VEGA CUIL 20-20455671-8, en el cargo categoría A-30 horas, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U de O: R 2-02-23 Hospital "Wenceslao Gallardo", durante el período comprendido entre el 22 de febrero de 2010 y el 21 de febrero de 2011, por licencia de su titular, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8943-S.-
EXPTE. N° 0741-00354/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. ROBERTO ANTONIO PELUCIO, DNI N° 21.576.517, CUIL 20-21576517-3, en el cargo Categoría A. Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la U de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto a la Dra. GABRIELA ALICIA SALICA, DNI N° 21.324.608, CUIL 27-21324608-4, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional Ley N° 4418 de la U de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto comedero de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8959-S.-
EXPTE. N° 0716-00750/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente ejercicio 2011, en la U de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", conforme se indica a

continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD:

SUPRIMIR
Categoría N° de Cargos

9 1
Agrup. Técnico Escalafón General
TOTAL 1

CREAR
Categoría N° de Cargos

24 1
Agrup. Técnico Escalafón General
TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora Nieves Margarita Batallanos, CUIL 27-10616224-2, al cargo categoría 24, agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", con retroactividad al 01 de enero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8969-S.-
EXPTE. N° 715-182/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos ejercicio 2011-Ley 5669, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
TRANSFERIR

DE:
U de O: R 1 MINISTERIO

Categoría N° de Cargos
A-1 2

Agrup. Profesional Ley N° 4413
TOTAL 2

A:
U de O.: R2-02-03 HOSPITAL DE NIÑOS "DR HECTOR QUINTANA"

Categoría N° de Cargos
A-1 2

Agrup. Profesional Ley N° 4413
TOTAL 2

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Licenciada en Psicología Patricia Carolina Corimayo, CUIL 27-25613425-5, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1°, designase a la Licenciada en Psicología Ivana Beatriz Bella, CUIL 27-23654736-7, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8978-S.-
EXPTE. N° 0714-01286/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE BIENES SOCIAL
U de O: R2-02-02 HOSPITAL PABLO SORIA

SUPRIMIR
Categoría N° de Cargos

D (j-2) 1
Agrupamiento Profesional Ley 4418

TOTAL 1
CREAR

Categoría N° de Cargos
A (j-2) 1

Agrupamiento Profesional Ley 4418
TOTAL 1

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto al Dr. HECTOR JAVIER PEREZ, DNI N° 23.167.669, CUIL N° 20-23167669-5, en el cargo categoría A (j-2) agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8984-S.-
EXPTE. N° 714-372/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación:
JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD

U de O: R2-02-02 HOSPITAL PABLO SORIA
SUPRIMIR

Categoría	Nº de Cargos
D (j-2)	1
Agrupamiento Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

CREAR

Categoría	Nº de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Profesional Ley 4418	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Dra. ANA LIA MABEL PLAZA, CUIL Nº 27-20811022-0, en el cargo categoría A (j-2) agrupamiento profesional, Ley 4418, de la U de O: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8994-S.-
EXPTE. Nº 721-1029/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Tener por concedida la Licencia sin goce de haberes, a favor del Dr. Osvaldo Genaro Sánchez, CUIL 20-08203207-0, en el cargo categoría B (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418 de la U de O: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2007 y el 10 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Designar en carácter de reemplazante al Dr. Guillermo Osvaldo Tejerina, CUIL Nº 20-23053634-2, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U de O: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2007 y el 10 de diciembre de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9043-H.-
EXPTE. Nº 0625-071/90.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Adjudicase en venta a favor de MERCEDES LOPEZ, DNI Nº 13.696.384, el terreno individualizado como Lote 07 de la Manzana 389, Padrón D-13052, Matrícula A-7039, ubicado en Bº 9 de Julio, departamento San Pedro, provincia de Jujuy.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9118-H.-
EXPTE. Nº 742-036/2010.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales el HOSPITAL SUSQUES solicita la creación de las Partidas de Remanentes de Ejercicio Anteriores "Bienes de Capital", correspondientes al Seguro Universal Maternidad e Infancia para el presente Ejercicio 2010,y

CONSIDERNADO:
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2010 a fin de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes;
Por ello, atento a lo informado a fs. 14/15 por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5638, Ejercicio 2010, conforme...

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9142-S.-
EXPTE. Nº 715-432/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Dr. Jorge Marcelo Marín, Categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional- Ley 4418, de la U de O: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 60%, con retroactividad al 25 de febrero de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9312-S.-
EXPTE. Nº 743-026/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ejercicio 2011- Ley 5669, conforme se indica a continuación:

JURISDICCION: "R" MINISTERIO DE SALUD
DE: U de O: R1 MINISTERIO

Categoría	Nº de Cargos
3 (c-4)	1
Agrupamiento Administrativo Escalafón General	
TOTAL	1

A: U. de O.:R2-02-25 HOSPITAL "MONTERRICO"

Categoría	Nº de Cargos
3 (c-4)	1
Agrupamiento Administrativo Escalafón General	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, designase a la Sra. ANGELICA NOEMI VALDIVIEZO, CUIL Nº 27-28186970-7, en el cargo categoría 3 (c-4) agrupamiento administrativo escalafón general, de la U de O: R2-02-25 Hospital "Monterrico", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9554-S.-
EXPTE. Nº 0716-00515/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, Ejercicio 2011-Ley 5669, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR:
JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD

DE:
U de O: 1 Ministerio

Categoría	Nº de Cargos
A-1	1
Agrupamiento Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

A:
U. de O: 2-02-04 Hospital "San Roque"

Categoría	Nº de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional Ley 4413	
TOTAL	1

ARTÍCULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase interinamente, con retroactividad al 1º de julio de 2011 y hasta tanto se concluya con el concurso tramitado mediante Expte. Nº 716-140/10 a la C.P.N Maria Marcela Montiel, DNI Nº 21.665.266, CUIL 27-21665266-0, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional Ley 4413 de la unidad de organización R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9584-G.-
EXPTE. Nº 300-522-11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1º.- Ratificase el Convenio Transaccional de fecha 4 de noviembre de 2011, suscripta por el DR. Alberto MATUK, Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy, en representación del Estado Provincial, y el Dr. Jorge Paternóster, perito actuante en la causa: "JUJUY PROVINCIA DE C/AFIP DGI s/ ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA EXPTE J-8 (ORIGINARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION)".-

WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 143-P.-
EXPTE. Nº 661-379/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2011.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Ratificase la Resolución Nº 294-DPDG, de fecha 08 de septiembre de 2011, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Walter Díaz Benetti
Ministro de Producción

RESOLUCION Nº 144-P.-
EXPTE. Nº 661-378/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SET. 2011.-
EL MINISTRO DE PRODUCCION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1º.- Ratificase la Resolución Nº 295-DPDG, de fecha 08 de septiembre de 2011, dictada por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO GANADERO, por las razones expresadas en el exordio.-

Ing. Walter Díaz Benetti
Ministro de Producción

RESOLUCION N° 4328-E.-
EXPTE. N° 1050-3067/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 ABR. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Disponer la continuidad de traslado transitorio de personal del Ministerio de Educación que seguidamente se nombra, para cumplir funciones en la Secretaría de Estado de Deportes a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2009, a tenor de lo expresado en el exordio. NESTOR FABIAN ARAMAYO DNI N° 17.080.440 Maestro Especial jornada simple titular de la Escuela Primaria N° 205 Bernardina Mejía Mirabal y profesor titular de nueve (9) horas de Educación Física en el Colegio N° 2 Armada Argentina.- MARIO CRISTOBAL NAJAR DNI N° 14.787.435 Docente de quince (15) horas cátedra titulares en la Escuela de Educación Técnica N° 2 Prof. Jesús Raúl Salazar.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6406-E.-
EXPTE. N° 1050-3067/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del Sr. NESTOR FABIAN ARAMAYO DNI N° 17.080.440 Maestro Especial jornada simple titular de la Escuela Primaria N° 205 Bernardina Mejía Mirabal y Profesor titular de nueve (9) horas de Educación Física en el Colegio N° 2 Armada Argentina, para cumplir funciones en Departamento Despacho de este Ministerio, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

RESOLUCION N° 5956-E.-
EXPTE. N° 1050-2435/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 AGO. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Disponer el traslado transitorio del siguiente personal para cumplir funciones en la Municipalidad de Humahuaca, a partir del 10 de agosto de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, por las razones expresadas en el exordio: ALICIA DEL VALLE APAZA DNI N° 13.758.563, Profesora de treinta (30) horas cátedra titulares en la Escuela Provincial Agrotécnica N° 3 Cnel. Manuel Eduardo Arias".- JOSE MARIO COLQUI DNI N° 20.850.034, Maestro de Grado titular de la Escuela Primaria N° 31 "Cnel. Manuel Eduardo Arias" de Huacalera.-

Maria Eugenia Bernal
Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 6414-E.-
EXPTE. N° 1050-2980/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2009.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia con goce de haberes por Artículo 84° del Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia, al Sr. CEFERINO MAMANI, DNI N° 21.321.127, personal de servicio con carácter titular en la Escuela n° 369 de la localidad de El Angosto, Departamento Santa Catalina, a partir del 21 de setiembre de 2009 y hasta el 21 de diciembre de 2009.-

Lic. Maria Eugenia Bernal
Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL N° 1.272/2011
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 NOV. 2.011.-
VISTO:

Los Expedientes Nro. 500-664-2010 y 500-394-2001; Decreto 8653/2011 y Ley 3202 t.o. 1982 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta complementaria de fecha 29 de noviembre del año 2010, la Provincia de Jujuy suscribió con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) un convenio con el objeto de desarrollar e implementar la Declaración Impositiva Unificada (DIU) para la presentación y pago de los impuestos al valor agregado (IVA) y sobre los Ingresos Brutos (ISIB) correspondientes a los contribuyentes directos del Régimen Local de la Provincia.

Que, entre los objetivos perseguidos al instrumentarse el referido convenio, se pretende optimizar el ingreso de datos y pagos mediante un proceso que, en forma paulatina, lleve a la supresión del papel como soporte, para lo que se ha previsto la utilización del Sistema OSIRIS de Recaudación de la AFIP y los respectivos módulos que resulten necesarios para hacer operativa la implementación de todo lo acordado.

Que, a tales efectos se prevé la utilización de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) como elemento compatible de registración y búsqueda de información, así como la Clave Fiscal de la AFIP como elemento de autenticación de los contribuyentes.

Que, tanto la Provincia como la AFIP en ejercicio de sus facultades, podrán exceptuar de la presentación de la DIU a contribuyentes que revistan características especiales respecto del IVA e ISIB o prever la presentación de una versión DIU exclusiva en determinados supuestos.

Que, la implementación del proyecto DIU se realizará en etapas, de acuerdo a la secuencia de módulos y cronograma que la AFIP y la Provincia establezcan, mencionándose como referencia los siguientes: DIU ISIB (Declaración Impositiva Unificada – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos); DIU IVA (Declaración Impositiva Unificada – Impuesto al Valor Agregado); DIU (Declaración Impositiva Unificada – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Impuesto al Valor

Agregado).

Que, en el convenio suscripto, la Provincia de Jujuy y la AFIP acordaron la presentación y pago de las obligaciones tributarias de los sujetos responsables del Impuesto al Valor Agregado y contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante la utilización del sitio Web y la emisión del Volante Electrónico de Pago (VEP), pudiendo cancelar las obligaciones a través de las entidades de pago habilitadas por la AFIP (Link, Banelco o Interbanking) con un débito en una cuenta bancaria radicada en alguna de las entidades financieras integrantes de la red de cobranzas de la AFIP.

Que, en el convenio citado también se estableció que por decisión de las partes y cuando las particularidades del universo de contribuyentes así lo justifique, el saldo de la DIU ISIB así como los accesorios podrán pagarse en sucursales bancarias habilitadas utilizando un formulario generado por la aplicación Web.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 201° del Código Fiscal de la Provincia de Jujuy el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se liquida por declaración jurada, en los plazos y condiciones que determina esta Dirección, encontrándose en vigencia para dichos fines los aplicativos Win_IB y Si.De.Ju, aprobados por Resoluciones Generales N° 919, 948, 951 y 1221, cuya utilización queda sustituida a partir de la presente por la implementación de la DIU respecto de aquellos contribuyentes que en forma voluntaria u obligatoria procedan a generar dichas declaraciones juradas.

Que, la confección y la presentación de la Declaración Jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vía Web, implicará un mejor aprovechamiento de tecnologías disponibles, que redundarán en un mejor servicio a los contribuyentes, brindándoles mayor comodidad en la realización del trámite, simplificación, ampliación de horarios, disminución de los tiempos de espera, y habilitación de otros medios de pago.

Que, en virtud de las facultades que posee este organismo y en el marco del convenio suscripto, corresponde emitir una normativa mediante la cual se disponga la adecuación del actual mecanismo de presentación de las declaraciones juradas de contribuyentes locales a lo establecido en el convenio citado, por lo que en una primera etapa se implementará el módulo DIU – ISIB, es decir para la confección de la declaración jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese el sistema informático creado y desarrollado por la AFIP en el marco del Convenio suscripto entre éste organismo y la Provincia de Jujuy, denominado DIU (Declaración Impositiva Unificada) para la confección de la declaración jurada mensual determinativa de las obligaciones en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por parte de los Contribuyentes directos del Régimen Local, el que se encontrará operativo a partir del 01 de Diciembre de 2011.

Artículo 2.- El sistema informático identificado en el artículo 1 se encontrará disponible en la página Web institucional de la AFIP (www.afip.gov.ar), al que se accederá a través de la habilitación del sistema DIU previsto al efecto. Es requisito indispensable y necesario para acceder al mismo contar con la "Clave Fiscal" otorgada por dicho organismo nacional, siendo aplicable las disposiciones legales que la misma haya dictado o dicte en el futuro sobre la materia.

Artículo 3.- El sistema informático DIU ISIB (Declaración Impositiva Unificada – Impuesto sobre los Ingresos Brutos) será de uso obligatorio a partir del día 01 de Enero de 2012, para los contribuyentes que revisten el carácter de responsables inscriptos en IVA ante la AFIP e inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Dirección Provincial de Rentas (DPR) incorporados en el sistema de control SITI (Sistema Tributario Integrado), para las presentaciones de declaraciones juradas del impuesto sobre los ingresos brutos que deban realizar a partir de dicha fecha, estén o no vencidas, conforme los calendarios de vencimientos oportunamente publicados por esta Dirección o que publique en el futuro.

Artículo 4.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, los contribuyentes (cualquiera sea su condición ante la AFIP o la D.P.R.) podrán optar por la utilización del sistema DIU ISIB a partir de que se encuentre operativo y/o hasta tanto se encuentren obligados, no obstante lo cual y una vez realizada la primera presentación mediante dicho sistema tales contribuyentes no podrán utilizar otro diferente al aquí previsto.

Artículo 5.- La declaración jurada confeccionada mediante la utilización del sistema DIU ISIB, deberá ser conformada por el contribuyente. Una vez realizado dicho procedimiento se generará el formulario de Declaración Jurada N° 5575 que deberá ser presentado ante esta Dirección mediante su envío a través del sistema a que se hace mención en el artículo 1 de la presente. El sistema permitirá obtener la impresión del citado formulario, así como los reportes y acuse de recibo respectivos.

Artículo 6.- La cancelación de las obligaciones se realizará a través de las entidades bancarias habilitadas por la AFIP, por medio de volante electrónico de pago -VEP- o por medio del volante de pago emitido por el sistema descrito en el artículo 1, en los cajeros de las entidades bancarias habilitadas o que en el futuro habilite la Dirección Provincial de Rentas de Jujuy. El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento general fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes.

Artículo 7.- Toda modificación en la situación fiscal del contribuyente que pueda dar origen a nuevos hechos impositivos o modificar o extinguir hechos impositivos existentes, cambios en la radicación del domicilio fiscal y exteriorización de actividades desarrolladas, que el mismo declare ante la AFIP e impliquen una alteración en los datos consignados en las declaraciones juradas generadas por el Sistema que se aprueba por la presente disposición y que no hayan sido registrados o declarados por el Contribuyente ante la Dirección Provincial de Rentas, deberán ser informados por el mismo dentro del plazo previsto en el Código Fiscal. Detectado su incumplimiento serán de aplicación las sanciones previstas en el artículo siguiente y se procederá a la incorporación de oficio de las mismas, considerándose registradas como conformadas por el contribuyente.

Artículo 8.- El incumplimiento a las disposiciones establecidas en la presente será sancionado con la multa prevista en el artículo 46 del Código Fiscal (Ley 3202 t.o. 1982 y modificatorias).

Artículo 9.- Apruébese el formulario de "Declaración Jurada N° 5575" que como Anexo I forman parte de la presente.

Artículo 10.- Para los contribuyentes alcanzados en forma obligatoria por lo dispuesto en los artículos precedentes queda sin efecto toda disposición que se oponga a los mismos en su parte pertinente.

Artículo 11.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y a los Bancos habilitados. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías. Cumplido, archívese.-

C.P.N. Aldo Omar Ferrari
Director
30 NOV. S/C.-

LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 98/11

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – PROVINCIA DE JUJUY.
TRAMO: S.S. DE JUJUY-EMP. RUTA NACIONAL N° 52 (PURMAMARCA)-SECCIÓN:
RIO YALA (KM. 1705, 75) – VOLCÁN (KM. 1732,56).- TIPO DE OBRA: Construcción de
dársenas y refugios para estacionamiento de transporte público, ejecución de una bicisenda,
carpeta de concreto asfáltico, banquetas enripiadas y pavimentadas.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.600.000,00.- referido al mes de Diciembre de 2010.-
APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 22 de Diciembre de 2011 a las 11.00 hs.
FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 22 de Noviembre de 2011.
PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.320,00.-
LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta
Baja (Salón de Actos) – D.N.V.
LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo –
Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

11/14/16/21/23/25/30 NOV. 02/05/07/12/14/16/19/21 DIC. LIQ. N° 99388 \$ 170,00.-

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámase a la Licitación Pública N° INM – 2859, para los trabajos de “Renovación de las
instalaciones eléctricas y trabajos complementarios” en el edificio sede de la sucursal SAN
SALVADOR DE JUJUY.-

La apertura de las propuestas se realizará el 13/12/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y
Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 –
(1036) Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Salvador de Jujuy y
en la Gerencia Zonal Salta.- Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web
del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 650.-
COSTO ESTIMADO: \$ 579.796,16 MÁS IVA

25/30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99488 \$ 60,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En el marco del Programa Nacional “Plan de Obras”.- Se anuncia el llamado a Licitación
Pública Nacional N° 02/2011-Plan de Obras – SIE -PROVINCIA DE JUJUY
OBJETO: ESCUELA NORMAL SUPERIOR “GRAL. JUAN BAUTISTA CABRAL”

OBRA: “Ampliación del Edificio Escolar”
Localidad: Abra Pampa Departamento: Cochinoca
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.513.083,73.-
Garantía de oferta exigida 1% (\$35.130,83.-)
Fecha de Apertura: 06 de Enero de 2012 - 10:00 Hs.
Lugar: Salón Blanco – Casa de Gobierno-San Martín N° 450 – 1° piso. San Salvador de Jujuy
Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.
Valor del Pliego: \$ 1.000,00-
Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti
N° 688 – Planta Alta-San Salvador de Jujuy, Tel: (0388) 424-4064/65.- A partir del 5 de
Diciembre de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.
Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

30 NOV. 02/07/12/14/16/19/21/26/28 DIC. LIQ. N° 99497 \$ 120,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICAS Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional del
siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 16/2011
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE CARROCERÍA PARA SER
MONTADO EN CHASIS MERCEDES BENZ – MODELO 710.
TIPO DEL BIEN: Construcción y provisión de furgón/carrocería, del tipo semi térmico. Para ser
adaptado en chasis de unidad Mercedes Benz-Modelo 710. El mismo será adecuado a las tareas
de Obras y Conservación en las diferentes actividades de mantenimiento que se desarrollan, en
el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad-Sede del 6° Distrito-Jujuy.
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00). Referido al mes
Noviembre de 2011.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 09 de Diciembre del 2011 a las 13:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 01 de Diciembre de 2011.
PLAZO DE ENTREGA: Treinta días, una vez recepcionada y conformada la Orden
de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la
Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de
Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda.
Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99504 \$ 50,00.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL,
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Privada Nacional
del siguiente servicio:

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 15/2011
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE CAMIÓN LIVIANO.
TIPO DEL BIEN: Provisión de camión liviano para ser adaptado y afectado a tareas
de transporte de personal de obras (s/ Normas de la C.N.R.T.) y cargas diversas
livianas; a cortas y mediana distancia y a las diferentes actividades de mantenimiento
que se desarrollan, en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad-Sede del 6°
Distrito-Jujuy.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$
240.000,00). Referido al mes Noviembre de 2011.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 09 de Diciembre del 2011 a las 12:00 hs.
FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 01 de Diciembre de 2011.

PLAZO DE ENTREGA: Quince días, una vez recepcionada y conformada la Orden
de Compra.

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-
LUGAR DE APERTURA: DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la
Avda. Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Operativa de
Compras de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda.
Santibáñez N° 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99503 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS – CONTRATOS

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República
Argentina, a los diez días de mes de noviembre del año dos mil once, se reúnen los
señores: EUGENIA OVANDO, DNI 23517863, estado civil divorciada, mayor de
edad, de nacionalidad argentina, de profesión Abogada con domicilio en Loteo
Labarta, Manzana 218, Lote 7, Barrio Cuyaya de esta ciudad y el señor ROBERTO
OVANDO, DNI 23517864, estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad
argentina, de profesión Licenciado en Administración de Empresas con domicilio en
calle Yuchán Sur N° 151 Barrio Los Perales, de esta ciudad hábiles para contratar,
convienen la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registró
por las siguientes cláusulas, en particular por la Ley 19.550 y sus modificaciones en
general.- PRIMERA: DENOMINACION: La Sociedad girará bajo la denominación de
“BATERIAS DEL MERCOSUR S. R. L.”.- SEGUNDA: Domicilio: La
Sociedad tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Jujuy, pudiendo
establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país y su sede social
será en la calle el Yuchán Sur N° 151 del Barrio Los Perales de esta ciudad.-
TERCERA: Duración: El término de duración será de DIEZ años contados a partir de
la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse este
plazo por iguales períodos, siempre que no se resolviera su disolución con voluntad
unánime de sus socios.- CUARTA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse
por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a toda clase de actividades
comerciales vinculadas a la venta de baterías para automotores.- QUINTA: CAPITAL
SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL
(150.000) divididos en CIENTO CINCUENTA CUOTAS (150) de pesos un mil
(\$1000.-) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente
suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio
ROBERTO OVANDO suscribe y es titular de OCHENTA (80) cuotas por un valor
de OCHENTA MIL PESOS (\$80.000); La socia EUGENIA OVANDO suscribe y es
titular de SETENTA cuotas por un valor de SETENTA MIL PESOS (\$70.000); Las
cuotas se integran en un VEINTICINCO (25%) por ciento en dinero en efectivo en
este acto. El resto del capital suscrito será integrado en el plazo de SEIS MESES
contados a partir de la inscripción del contrato social.- SEXTA: ADMINISTRACION
Y REPRESENTACION: La Administración, representación legal y uso de la firma
social estará a cargo de ambos socios como Gerentes quienes podrán actuar en forma
individual e indistinta o conjuntamente, por el término de duración de la sociedad, o
por un mandato menor, siempre que así lo decida la reunión de socios. Se designará
un Gerente Suplente para subsanar la falta de los Gerentes Titulares, por cualquier
causa. En tal carácter tendrán facultades suficientes para realizar los actos y contratos
tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los supuestos previstos
en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63. La elección o
reelección se realizará por mayoría del capital participe en el acuerdo. El Gerente, en
su carácter de representante legal de la sociedad, tendrá plenas facultades para realizar
toda clase de negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social y en la
medida que dichos actos se vinculen a la actividad que desarrolle la sociedad. Al
Gerente le queda prohibido comprometer y obligar a la sociedad en actos
notoriamente extraños al objeto social. Para la constitución de garantías reales o
avales a favor de terceros, será necesario contar con la aprobación expresa que resulte
del Acta de Reunión de Socios, Los Gerentes designados deberán reunirse

periódicamente, sin perjuicio de las reuniones que pudieran celebrar a pedido de cualquiera de ellos, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de los integrantes. Las funciones de los Gerentes serán remuneradas con honorarios cuyo monto dispondrá la reunión de socios.- **SEPTIMA:** 7.1) REUNIONES SOCIALES: Las reuniones de los socios se celebrarán en la sede social quienes deberán reunirse por lo menos una vez al año o cuando lo requieran los Gerentes. La Convocatoria a reunión se hará por citación notificada personalmente o por otro medio fehaciente al último domicilio conocido por la sociedad. Podrá prescindirse de la citación si reunidos todos los socios aceptan deliberar. Las resoluciones sociales serán asentadas en un Libro de Actas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73 de la ley 19550.- La autoridad que convoque la reunión fijará el orden del día, el que podrá modificarse o ampliarse siempre que estuviere presente la totalidad del capital. 7.2) MAYORIAS: Todas las resoluciones que impliquen modificación del presente contrato se adoptarán por el voto afirmativo de las tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones que no consistan en modificaciones al contrato social, o que no requieran de asambleas especiales, se adoptarán con el voto afirmativo de la mayoría de los socios, inclusive el nombramiento y revocación de Gerentes. Si un solo socio representare el voto de la mayoría, será necesario además el voto del otro.- **OCTAVA:** Balance General y Resultados: La Sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Una vez confeccionado el balance general, por intermedio de uno de los gerentes, se convocará a reunión de socios, a fin de ponerlo a disposición de estos para su conocimiento y consideración, en la forma que prevé para dichas reuniones la cláusula séptima. Si por circunstancias imprevistas o falta de quórum la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los 10 días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios, no fuera objetado por la mayoría del capital social, objeciones que, en tal caso, deben efectuarse por escrito y fundadas. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinará el 5% para la constitución de la "RESERVA LEGAL", hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Podrán constituirse otras reservas facultativas que los socios decidan, dentro de los términos del artículo 70 de la ley 19550 y sus modificaciones. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebranto de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arroja pérdidas, esta se cargará a las reservas especiales y, defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el artículo 71 de la ley 19550 y sus modificaciones. La pérdidas de capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.- **NOVENA:** TRASMISIBILIDAD DE LAS CUOTAS SOCIALES: La cesión de cuotas sociales entre socios será libre. No podrán ser cedidas a terceros extraños sino con el acuerdo unánime de todos los socios, en cuyo caso la cesión se encuentra sometida a las siguientes estipulaciones: A) Pacto de Conformidad: El socio que pretenda ceder sus participaciones, deberá comunicarlo por medio fehaciente a la sociedad por medio de la Gerencia, indicando la forma y condiciones de la cesión, acompañando los datos personales del cesionario de conformidad a lo prescripto en el artículo 11, inc. 1º de la ley 19550, y el precio de la operación. La Gerencia informará dicha circunstancia a los restantes socios. Del resultado de la votación se dejará constancia. El plazo para ejercer el derecho de prestar conformidad u oponerse, reconocido en la presente cláusula, será de veinte días desde que fue notificada la voluntad del cedente a la Gerencia.- B) Pacto sobre derecho de suscripción preferente: A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes socios, el cedente deberá comunicar a la Gerencia su voluntad de ceder y los datos personales del pretensionario de conformidad al art. 11, inc. 1º de la ley 19550, así como el precio de la cesión. Igualmente, la sociedad, si los restantes socios no lo ejercieran, podrán adquirir las cuotas sociales con ganancias líquidas y realizadas y previa resolución de reducción voluntaria de capital social.- Los restantes socios podrán por mayoría de personas votar por cualquiera de ambos pactos, debiéndose dejar constancia del sentido de su voto. Recurrida judicialmente la resolución denegatoria de la conformidad, los socios que votaron por la negativa podrán ejercer el derecho de suscripción preferente.- Si más de un socio se encontrare habilitado a ejercer la suscripción preferente, suscribirán en proporción a sus respectivas participaciones y con derecho a acrecer. El derecho de suscripción preferente deberá ser ejercido sobre la totalidad de las cuotas sociales.- **DECIMA:** FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de alguno de los socios, sus herederos o sucesores podrán optar: a) por continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales, deberán unificar su personería y presentación en un solo y único representante frente a la sociedad, y en sus relaciones con la misma, quien no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) por retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, ausente, incapaz o eliminado puedan tener con relación al balance general, que se practicará a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los 60 días de acaecida la muerte, o declaración de ausencia, incapacidad o eliminación del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyos efectos deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b) el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en veinticuatro cuotas pagaderas, la primera de inmediato y las veintitrés restantes a partir de los sesenta días en veintitrés meses respectivamente, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina, para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, exclusión, etc. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad, en caso de ser socio quedará sin efecto la prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos deberá comunicarse por estos a la sociedad, en el término de diez días de ocurrido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. En defecto de esta comunicación se entenderá que deciden continuar en la sociedad en las condiciones fijadas en este artículo. **DECIMOPRIMERO:** DISOLUCION Y LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, la liquidación será practicada por los Gerentes actuantes a ese momento o por la persona que designen los socios, quienes revestirán el carácter de socios liquidadores y ejercerán sus funciones en la misma forma prevista en la cláusula quinta de este contrato. Realizado el activo, cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus

respectivas integraciones. Así, bajo las cláusulas contractuales preinsertas, queda constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "BATERIAS DEL MERCOSUR S.R.L.". **DECIMO SEGUNDO:** DIFERENCIAS ENTRE LOS SOCIOS: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente documento o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el federal, si pudiere corresponderles. **DECIMO TERCERO:** En este acto, los socios acuerdan, autorizar a la Dra. Eugenia Ovando, Mat. N° 1664 del C. P. A. J. para realizar los trámites de inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades para aceptar modificaciones al texto del presente contrato y otorgar los instrumentos que fueran necesarios a los fines de la inscripción.- El autorizado se encuentra facultado, asimismo, para acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar las sumas referidas en el art. 149, 2do párrafo de la ley 19550.- Bajo las cláusulas que anteceden, dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada; y previa lectura y ratificación del presente documento, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, firman el mismo en San Salvador de Jujuy ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.- Acto seguido los socios acuerdan: **DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Designar a los socios ROBERTO OVANDO y EUGENIA OVANDO como gerentes titulares.- Los gerentes designados actuarán en forma conjunta o indistinta por el término de duración de la sociedad.- **DESIGNACIÓN DE SEDE SOCIAL:** Establecer la Sede Social en Calle El Yuchán Sur n° 151 del Barrio Los Perales de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.- **ACT. NOT. N° A 00843127, ESC. ALFREDO LUIS BENITEZ, TIT. REG. N° 2, S.S. DE JUJUY.-**

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de noviembre de 2011.-
Dr. RAMON ANTONIO SOSA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO
30 NOV. LIQ. N° 99475 \$ 65,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. De Trámite, en la Vocalía N° 9, de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-212533/09**, caratulado: "Incidente de ejecución de Sentencia y Honorarios: MALLAGRAY, Mario R.A. y Otro c/ ARCE, Humberto y Otro", procede a INTIMAR a los Sres. HUMBERTO ARCE y HAYDEE ISABEL SAAVEDRA, al pago de la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000.-), en concepto de CAPITAL, con más la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 38.700.-), en concepto de HONORARIOS, con más la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200.-), estimada provisoriamente para ACRECIDAS, y CITASELOS de REMATE, a fin de que en el plazo de CINCO DIAS, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución y de designarles al Sr. DEFENSOR de POBRES y AUSENTES, en sus representaciones, en caso de sus incomparencias y de continuar la causa según su estado. Asimismo se hace constar que los plazos concedidos, serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Octubre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. N° 99435 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 - Secretaria N° 6, en el **Expte. Ref. B-201010/09:** CARATULADO "EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. C/ AGOSTINI LUIS HORACIO: se procede a notificarlo al SR. LUIS HORACIO AGOSTINI del siguiente DECRETO// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de Febrero de 2009/// Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal, y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a mérito del poder para juicios que acompaña y con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES.- Atento a lo solicitados y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478 y 480 del C.P.C., librese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en el domicilio denunciado en contra del demandado SR. LUIS HORACIO AGOSTINI, por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.457,47.-) en concepto de Capital, con más la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.228,73).- presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar Depositario judicial a la propia parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo deberá manifestar si los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese nombre, monto, y domicilio de los acreedores. Asimismo cítesela de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución...- Córresele traslado del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, por el termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimara a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del idem).- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionese al Señor Oficial de Justicia, con las facultades inherentes del caso y a quien librara el correspondiente Mandamiento.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese (Art. 254 del C.P.C.).- FDO. DRA. MARISA RONDON – JUEZ – ANTE MI DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

- SECRETARIA"- ES COPIA - Se le hace al demandado que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Septiembre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. N° 99379 \$ 30,00.-

DRA. MARISA RONDON – Juez de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial N° 3 - Secretaria N° 6, en el **Expte. B-217687/09**: "EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. C/ GAMBARIELLO JUAN CARLOS: procede a notificar al demandado SR. JUAN CARLOS GAMBARIELLO, los siguientes decretos: DECRETO DE FS. 23 /// "SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de Setiembre de 2009.- Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal, y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a mérito del poder para juicios que acompaña y con el patrocinio letrado del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFES.- FDO. DRA. MARISA RONDON – JUEZ ANTE MI SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO – Secretaria – Y DECRETO DE FS. 28/// "San Salvador de Jujuy 25 de Octubre del 2010.- Atento a lo solicitado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. GAMBARIELLO JUAN CARLOS, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.695,74.-) en concepto de Capital, con más la de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.347,87).- presupuestada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, CONVIRTASE EN DEFINITIVO el embargo trabado sobre el inmueble individualizado como CIRCUNSCRIPCION 3, SECCION 3, PARCELA 114, PADRON F-1445 UBICADO EN BELLA VISTA STA. BARBARA PCIA. DE JUJUY.- Asimismo cítesela de REMATE para que OPONGA EXCEPCIONES LEGITIMAS si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo le intimaré a constitución domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este JUZGADO, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de Ley todas las resoluciones posteriores, cualquiera sea la naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria del Juzgado son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese FDO. DRA. MARISA RONDON–JUEZ–ANTE MI: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese Edictos en un Diario Local y Boletín Oficial por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Septiembre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. N° 99380 \$ 30,00.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 - SECRETARIA N° 12, en los autos caratulados **Expte. B-227.218/10**: "EJECUTIVO BANCO MACRO S.A. C/ LOPEZ JOSE LUCIO: se hace saber al SR. JOSE LUCIO LOPEZ lo siguiente PROVIDENCIA DE FS. 17:- "S.S. DE JUJUY, 27 de Mayo de 2010.- Téngase por cumplimentada la intimación de fs. 9.- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 472 y 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado SR. JOSE LUCIO LOPEZ mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TRES CENTAVOS (\$7.595,03.-) en concepto de capital, con más PESOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$1.519,00) presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le corresponda bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Y por igual término corrásele traslado del pedido de intereses bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo deberá constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento de este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de los dispuesto en el art.52 del C.P.C.- Haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos), bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor Oficial como su representante con quien se seguirá el juicio.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el término de TRES VECES CONSECUTIVAS en CINCO DIAS.- FDO DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ - ANTE MI DRA. M. MARCELA FICOSECO – FIRMA HABILITADA.- SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Septiembre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. N° 99382 \$ 30,00.-

DRA. IRIS ADRIANA CASTRO, Vocal de la Cámara de Apelaciones den lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 11305/10**, "EJECUTIVO POR COBRO DE EXPENSAS COMUNES: GUTIERREZ,SUSANA C/ MEDINA CARLOS", hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2010.- Habiéndose denunciado el fallecimiento del demandado, y atento lo manifestado en el escrito que antecede por quien lo ha patrocinado en autos, intimase a los herederos del Sr. Carlos Medina a tomar intervención en la presente causa, en el plazo de diez días de notificados y bajo apercibimiento de nombrarles un defensor de ausentes. Suspéndase la tramitación de la causa hasta tanto venza el emplazamiento precedentemente dispuesto. Atento a lo que se desconoce la existencia de herederos del demandado, notifíquese la presente por edictos que se deberán publicar por tres veces en cinco días en diario de amplia circulación local y en el boletín oficial (art. 162 C. P. C.), estando ello a cargo de la actora dado su interés en la continuación del trámite y sin perjuicio de los gastos que se originen se incluyan en la planilla de liquidación.- Notifíquese por cedula".- FDO. : DRA. IRIS ADRIANA CASTRO – PRESIDENTE DE TRÁMITE - ANTE MI: DRA. MARIA ELENA CACERES – SECRETARIA.- Publíquese Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-DADO, FIRMADO Y SELLADO en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil once.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 99444 \$ 30,00.-

Poder Judicial de la Nación

E X P T E . N ° 2 1 / 1 1

Hago saber que el Dr. Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy, en el expediente caratulado: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA contra NADAL OSVALDO RENE –

EJECUTIVO", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 1 de Jujuy, ha dispuesto notificar los siguiente que dice así: ///// San Salvador de Jujuy, 31 de marzo de 2.011.- AUTOS Y VISTOS:..... RESUELTO: 1º) Mandar llevar adelante la presente ejecución en contra de Osvaldo René Nadal hasta hacerse la parte actora íntegro pago de la suma de Pesos Diez Mil Ciento Cincuenta y Uno con Setenta y Tres Centavos (\$10.151,73) en concepto de capital. Con mas intereses costas.- 2º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Daniel A. Anún en la suma de Pesos Trescientos Doce (\$312,00) y de la Dra. Carmen B. Nasif en la suma de Pesos Trescientos Setenta (\$370,00), conforme pautas de la Ley 21.839.- 3º) Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 13, en consecuencia notifíquese las posteriores resoluciones ministerio de ley.- 4º) Regístrese y notifíquese.- Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo – Juez Federal de Jujuy.-Publíquese edictos en boletín oficial y diario local durante DOS DÍAS.-San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2.011.-

25/30 NOV. LIQ. N° 99448 \$ 30,00.-

La Sra. Jueza del Tribunal de Familia, Vocalía N° VI, de la Provincia de Jujuy, Dra. Mirta Chagra, en los autos caratulados **Expte. N° B-204.790/09**: CARATULADA: "INFORMACION SUMARIA POR AUTORIZACION JUDICIAL SOLICITADA POR OLGVA VALDA", que tramita ante la Vocalía a mi cargo procede a notificar la Resolución y de la Provincia que a continuación se transcribe:" RESOLUCION DE FS. 85/86 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Agosto de 2011.- 1º Autorizar a la Sra. OLGVA VALDA, argentina, L.C. N° 0.821.642, para efectuar la donación gratuita del inmueble individualizado según título como LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA CIENTO CINCUENTA Y SIETE, nueva nomenclatura catastral: CIRCUNSCRIPCION UNO, SECCIÓN ONCE, MANZANA SETENTA Y TRES, PARCELA DIECINUEVE, PADRÓN A-CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, en condominio y en partes iguales, a favor de sus hijos MARIA EUGENIA CABANA, DNI N° 16.186.759; JOSÉ ANTONIO CABANA, DNI N° 18.416.187; y WALTER HUMBERTO CABANA, DNI N° 11.664.351, en los términos del art. 1277 del Código Civil. 2º) Imponer las costas por el orden causado, regulando los honorarios profesionales del Dr. Agustín Ontiveros, como patrocinante, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 66,00 (666,66), conforme arts. 4, 5, 7 y 10 de la ley 1687 y Ac. N° 16/11 STJ.- 3º) Registrar, agregar copia en autos, notifíquese por cédula y al Sr. Teófilo Santos Cabana por edictos.- FDO. Dra. MIRTA CHAGRA JUEZ, Juez. Ante mi: Dra. MARIA SOLANGE PIZARRO Secretaria./// PROVIDENCIA DE FS. 101 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 noviembre de 2011.- Proveyendo al escrito de fs. 100, aclárese que la PUBLICACION DE EDICTOS de la Resolución de fecha 30 de agosto del 2011, deberá efectuarse en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Notifíquese por Cédula".- Fdo. DRA. MIRTA CHAGRA JUEZ, Juez. Ante mi: Dra. MARIA SOLANGE PIZARRO, Secretaria".- San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2.011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 99449 \$ 30,00.-

La Sra. Juez del Tribunal de Familia, Vocalía N° V de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutierrez, en los autos caratulados **Expte. N° B-262.962/11**: "Guarda con Miras a la Adopción: Ministerio de Menores p/ Arraya Casandra Abigail Florencia", que tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar a la Sra. BLANCA PATRICIA ARRAYA el proveído que a continuación se transcribe:" San Salvador de Jujuy, 01 de Noviembre de 2.011.- Téngase por cumplimentado por parte del Juzgado de Menores el requerimiento efectuado en la providencia de fs.06, en consecuencia el expediente N° 94/05, caratulado: "Rodríguez David Jaime Alejandro y Arraya Casandra Abigail: en situación de riesgo" remitido por dicho Juzgado, resérvese en Secretaría a sus efectos. Proveyendo a la presentación de fs. 4/5 de autos, admítase la presente demanda y dese a la misma el trámite de información sumaria que prevé el Art. 417, ss. y cc. del C.P.C. Atento constancias de autos y los del Expte. N° 94/05 remitido por el Juzgado de Menores, cítese a la Sra. Blanca Patricia Arraya, D.N.I. N° 25.183.752, en los domicilios denunciados a fs. 04 de los presentes autos, sito en calle Entre Ríos N° 80 de La Quiaca Pcia. de Jujuy, y B° Minero de Villazón – Bolivia, a cuyo fin se librará el oficio a la Jefatura de Policía para que por intermedio de la Policía de Bolivia y a título de colaboración se proceda a notificar la presente: para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir a este Tribunal de Familia, Vocalía N° V, sito en calle Coronel Puch N° 625 de ésta Ciudad, munida de su documento nacional de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre del año 2.011 a horas 10:30, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de continuarse el presente trámite, tener por ratificadas estas actuaciones y tener por consentida su voluntad de entregar a sus hijas al sistema legal de adopciones. Se hace saber a las partes que la audiencia señalada precedentemente se realizará a la hora establecida, dejándose sin efecto la media hora de espera establecida por el Art. 139 del C.P.C. Asimismo, tal como surge de fs.02 y 03 de las presentes actuaciones, y atento lo peticionado por la Sra. Defensora de Menores Dra. Cabezas, desconociéndose en la actualidad el paradero de la Sra. Blanca Patricia Arraya, y a fin de no demorar el trámite de la presente causa, cítese a la misma a la audiencia fijada mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago. Oportunamente dese intervención al Ministerio Público Fiscal a sus efectos. Notifíquese por cédula y oficiése.- Fdo. Dra. Beatriz Gutierrez – Juez – Ante mi: Esc. Roberto Mammana – Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2.011.

25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 0800-484-2006**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-DCIÓN. GRAL. DE ADMINISTRACION-RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005-REF.: EXPTE. N° 701-681/06 y 701-682/2006" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 2514-S/II-2.008 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 16 de Setiembre de 2.008. VISTO: ...

CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... **ARTICULO 1º:** Dar por concluido el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N° 441-S/II-2008 a los beneficiarios de subsidios otorgados por los responsables de la DGA del Ex – Ministerio de Bienestar Social. ... **ARTICULO 4º:** Declarar la responsabilidad patrimonial y formular cargo definitivos a las personas y por los montos que seguidamente se detallan: a) RENE RAUL AJALLA D.N.I. 22.361.785 \$ 600,00 ... **ARTICULO 5º:** Intimar a los deudores declarados en el artículo anterior, para que en el plazo perentorio de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, procedan al pago del cargo formulado con más los intereses que correspondan, mediante el pertinente depósito por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia, dando cuenta de ello en forma fehaciente a este Tribunal, haciéndoseles saber que, caso contrario, se proseguirá el trámite conforme lo indica el art. 102º de la Ley N° 4376/88 (Ejecución Judicial del Cargo formulado). ... **ARTICULO 9º:** NOTIFIQUESE...Fdo.: C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO y DR. PABLO LUIS LA VILLA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

30 NOV.02/05 DIC. LIQ. N° 99472 \$ 30,00.-

Dra. CRISTINA MARCO –Juez por habilitación- de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARÍA N° 2, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. B-230.740/10**: caratulado: "PREPARA VÍA EJECUTIVA: CABALLERO, HORACIO MANUEL c/NALLAR, JOSÉ FRANCISCO Y CASTELLÓN CELINA DEL ROSARIO", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa. En consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de Pesos: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 4.290.-), en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$ 1.287.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítase de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem. Notifíquese Art. 154 del C.P.C.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.- Dra. MARÍA MERCEDES NUÑEZ ÁNGEL, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2.011.-

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99478 \$ 30,00.-

Dr. HUGO ALFREDO BELTRAMO – Vocal Pte. De la Cámara Civil y Comercial – Sala IV del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, en **Expte N° 46.970/10** caratulado "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA deducido por el Dr. MIGUEL A. LELLO en el Expte N° 21.261/03 caratulado ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ALBERTO CAÑETE DIAZ c/ RAMIRO EZEQUIEL MORCHON", procede a notificar el siguiente proveído: "San Pedro de Jujuy, 07 de Abril de 2.011.- L- Por presentado al Dr. MIGUEL ANGEL LELLO, por constituido domicilio legal, por parte a merito de la personería debidamente acreditada.- II- Téngase por deducida ejecución de Sentencia en los términos de los arts. 460, 471 y 478 de Código Procesal Civil, y con las previsiones de ley, librese mandamiento de intimación de pago en contra de la demandada en el domicilio denunciado por la actora, sito en Finca Morchon, Zona Rural, de la localidad de Yuto, Departamento Ledesma por la suma de pesos CINCUENTA Y TRES MIL (\$53.0000), en concepto de capital reclamado, con mas la suma de pesos VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$26.500) estimados provisoriamente para cubrir acrecidas legales del juicio.- III- Asimismo Cítase de Remate, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABLES de notificada, oponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución si así no lo hiciere, intimándola asimismo a que constituya domicilio legal en el radio de 3 Km. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarle las posteriores diligencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza por Ministerio de Ley (Art. 52 Cod. Proc. Civil) IV Notifíquese Fdo. Dr. HUGO A. BELTRAMO Pte. De Trámite Ante mí Dra. LILIANA DELIA GARCIA Prosecretaria Tecn. Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de Noviembre de 2.011.-

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99484 \$ 30,00.-

El Dr. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalía N° 2, en el **EXPTE. B-251901/11** – "GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION PLENA: MINISTERIO DE MENORES P/ MENDEZ, JOSE MARIA – GERONIMO, ROSA CARMEN – GERONIMO, MATIAS RODRIGO. Hacer saber a la Sra. JUANA MARTA GERONIMO , D.N.I. 20.105.997, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente Decreto que textualmente dice:"SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 de octubre de 2011.- Atento a las constancias de autos obrante a fs.91 vta., Notifíquese a la Sra. JUANA MARTA GERONIMO por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (Art. 162 C.P.C.) que deberá presentarse dentro del plazo de cinco días de notificada contado a partir de la última publicación, ante este Tribunal de Familia Vocalía N° II sito en calle General Paz N° 625 a los fines de ser escuchada; todo bajo apercibimiento de ley.-Comisiónese a la psicóloga del Equipo Interdisciplinario del Tribunal de Familia Licenciada Alicia Yapura, para que se constituya en el domicilio de la Sra. Mónica Lorena Cari y Jorge Marcelo Melgar a fin de constatar el estado de salud psicofísica de los menores José María Méndez y Rosa Carmen Gerónimo e integración de los mismos con los guardadores.-Notifíquese.-FDO. DR. JORGE E. MEYER. VOCAL PTE. DE TRÁMITE.-ANTE MÍ: Dra. LAURA CABALLERO. SECRETARIA.-

30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, comunica que en el Expte. N° B-259558/11, caratulado: "SUCESSION AB- INTSTATO: MANUEL BALDERRAMA SANTOS", se ha dictado el siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Octubre de 2011. I.-Por presentada la Dra. LAUR B. PORTAL, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la Sra. JULIA SANTOS en virtud de la Copia Juramentada del Poder General para Juicios que acompaña. II.- Admítase y agréguese la documentación que se acompaña. III.- Atento haberse reunido los extremos que prevé el art. 435 del C.P.C., declárese abierto el presente Juicio Sucesorio de MANUEL BALDERRAMA

SANTOS a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS emplazándose por el termino de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.-IV. Librese oficios a la Dirección General de Inmuebles, para que informe sobre los bienes registrados a nombre del causante y al Registro de actos de Ultima Voluntad de la Provincia, conforme lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley Provincial N° 5330/02 y al Registro Nacional de Propiedad del Automotor. VI.-Oportunamente dese intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, a quien se habilita como agente fiscal (Art. 437 inc 1º del C.P.C.).- VI. Notifíquese el presente proveído a los presuntos herederos Sres. Martina Santos, Irma Santos, Jorge Vidal Santos, Esteban Santos y María Elena Santos con domicilios denunciados.-VII. Actuando el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., impónese a la proponente la carga de confeccionar el oficio solicitado para su control y firma del Juzgado, el que deberá presentarse en Secretaria en el término de cinco días.- VIII. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. IX. Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.).- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón – Juez-, Ante mí: Sra. Norma I. Farach de Alfonso- Secretaria.-

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99476 \$ 30,00.-

DR. CARLOS M. CONSENTINI – Presidente de tramite de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala III Vocalía N° 7 - a cargo del SR. SERGIO WALTER GARCIA, en el **Expte. B-215900/09**: CARATULADO "ORDINARIO POR COBRO DE PESOS: BANCO MACRO S.A. C/ ANDRADE EDGAR", hace saber al SR. EDGAR ANDRADE la siguiente providencia que a continuación se transcribe: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Noviembre de 2009.- 1) Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFEF, con el patrocinio del DR. JUAN SEBASTIAN JENEFEF en representación de Banco Macro S.A. a merito del instrumento que adjunta y por constituido el domicilio legal.- 2) De la demanda entablada, córrase traslado al Sr. Edgar Andrade, a quien se cita y emplaza para que la conteste dentro del plazo de quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerla por contestada (Art. 298 del C.P.C.).- Asimismo, intímase al demandado para que constituya domicilio legal dentro de los TRES KM del asiento de esta Cámara en el mismo plazo antes fijado, bajo apercibimiento notificarlo por Ministerio de la Ley todas las Resoluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.).- 3) Notifíquese FDO. DR. CARLOS M. CONSENTINI – JUEZ – ANTE MÍ SR. SERGIO WALTER GARCIA -SECRETARIO"- Publíquese en Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en DIEZ DIAS.- Se hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir del décimo día a posterior a la última publicación, y que las copias para traslado se encuentren en Secretaria a su disposición.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Septiembre de 2011.-

23/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 99381 \$ 30,00.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JORGE RODOLFO ZURUETA, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 1, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-302/11**, caratulado. CORTEZ, RAFAEL: p.s.a. de Daños y Amenazas Ciudad.-, CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado RAFAEL CORTEZ, para que comparezca ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 1, a estar a derecho dentro de los cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de solicitar al Sr. Juez de Contralor declare su rebeldía y pedido de captura (Arts. 203 del C.P.P.).- SECRETARIA FISCALIA N° 1, 14 de Noviembre de 2011.- Publicar en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

23/25/30 NOV. S/C.-

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-10331/08**, caratulado:"INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE- SEDE ESCUELA PROV. DE ARTES N° 2 "HERMOGENES CAYO". ASUNTO: INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LA SEÑORA VALE OLGA MERCEDES, COMO PROFESORA DE CARÁCTER TITULAR", cita y emplaza a la Prof. OLGA MERCEDES VALE, DNI N° 12.160.483, a efectos de que comparezca a tomar conocimiento y notificarse de la Conclusión N° 23/11, conforme Art.210 Ley N° 3161/74, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. Piso B, en días hábiles en horario de 8,00 a 12,00 hs., a fin de que presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a su derecho.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. (Art.59º L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.- FDO. DR. JAVIER GUSTAVO RECUPERO- SUB DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

23/25/30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

"La Dirección Provincial de Personal de la Provincia, en el **Expte. N° 1056-1285/10**, caratulado:"SECCION LICENCIAS NIVEL PRIMARIO- AREA DE RRHH. ASUNTO: INFORME DE INASISTENCIAS EN EL AÑO 2009 DE LA SRA. NORMA LAMAS, DE LA ESCUELA N° 222", cita y emplaza a la Sra. NORMA GLADIS LAMAS, DNI N° 13.596.271, a efectos de que comparezca a tomar conocimiento y notificarse de la Conclusión N° 26/11, conforme Art.210 Ley N° 3161/74, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador Pérez N° 319- 4to. Piso B, en días hábiles en horario de 8,00 a 12,00 hs., a fin de que presente su descargo u otros medios probatorios que hagan a su derecho.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco (5) días seguidos. (Art.59º L.P.A).-SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE NOVIEMBRE DE 2011.- FDO. DR. JAVIER GUSTAVO RECUPERO- SUB DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL.-

23/25/30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

NOEMÍ DEMATTEI DE ALCOBA, Vocal de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-255.749/11** caratulado: "MUÑOZ FRANCISCO ANTONIO C/ BACA CESAR ERNESTO-ORDINARIO POR ESCRITURACION" ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 3 del 2011.Atento a lo solicitado y a las constancias obrantes en autos, cítase y emplázase al accionado CESAR ERNESTO BACA, para que

comparezca a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DAIS hábiles, haciéndosele saber que las copias para TRASLADO se encuentren en Secretaria; bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar la Demanda (Art. 298 del CPC) y designarle como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- FDO.: Dra. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA. Vocal- Por ante mi: Dra. Lis Valdecantos-Secretaria".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de noviembre de 2011.- Dra. Lis Valdecantos-Secretaria.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99434 \$ 30,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RÓMULO ROJAS, DNI Nº 7.261.406**.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99423 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 a cargo de la DRA. CRISTINA MARCO, JUEZ POR HABILITACION, Secretaría Nº 2 a cargo de la DRA. MARIA MERCEDES NUÑEZ ANGEL POR HABILITACION, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JOSE ARTURO ROBLES, por el término de TREINTA DIAS, en Expte. Nº B-261316/11 caratulado "SUCESORIO ABINTESTATO: **ROBLES JOSE ARTURO**".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, de Octubre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99421 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARÍA Nº 1, cita y emplaza por TREINTA DIAS los herederos y acreedores de la **SRA. TEODORA CUSSI**, en Expte. Nº 258.918/11, caratulado: "SUCESORIO: CUSSI, TEODORA", para que se presenten y hagan valer sus derechos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Octubre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99432 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARÍA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS los herederos y acreedores de **BENITO EDUARDO CASTILLO D.N.I. Nº 12.930.208**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Octubre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99418 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS los herederos y acreedores de **BERSABE ESCOTORIN y MAGDALENA GUADALUPE CASTILLO (EXPTE. Nº A-50172/11)**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de noviembre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99422 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 8, SECRETARÍA Nº 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, se cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON ARTUR DE LA VILLARMOIS ENRIQUE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Secretaria: Dra. NATALIA ANDREA SOLETTA-Prosecretaria Técnico Judicial.- SAN PEDRO DE JUJUY, 07 de julio de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99420 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 4, REF. EXPTE. B-250615/11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FLORENCIA CLAUDINA SARAVIA**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de agosto de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99431 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARÍA Nº 7, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-259017/11, caratulado: "SUCESORIOAB-INTESTATO: NARVAEZ, EMILIA IGNACIA", cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **EMILIA IGNACIA NARVAEZ DNI Nº 5.202.222**.- Publíquese por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de septiembre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99430 \$ 25,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1,

SECRETARÍA Nº 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-259.248/11 caratulado: Sucesorio de MOLINA CARLOS ALBERTO, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **MOLINA CARLOS ALBERTO DNI Nº 07.289.544**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel.- c/ firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de noviembre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99429 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARÍA Nº 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ILDA ELENA PARRAGA DE RIOS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DÍAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de noviembre de 2011.-

23/25/30 NOV. LIQ. Nº 99438 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUANA CHOSCO Y EPIFANIO TEJERINA** - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 99445 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 9, SECRETARIA Nº 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON RAUL ANGEL SOLSONA** - Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 04 de abril de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 99461 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RODRIGO GASTON MAMANI D.N.I. Nº 34.524.265**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 99460 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6, SECRETARIA Nº 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MERCEDES, VALDIVIEZO DE FLORES** - Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria habilitado: Dr. Federico Mercado.- San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 99459 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 7, SECRETARIA Nº 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **TIMOTEO SALAS, L.E. Nº 3.996.601**- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński c/ firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 99458 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-258913/11, caratulado: "SUCESORIO DE SOLIS SILVERIA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SILVERIA SOLIS DNI Nº 1.640.771**, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria Habilitada: Dra. Mariana Drazer.- San Salvador de Jujuy, 14 de septiembre de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 99454 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA Nº 3, en el Expte. Nº B-243042/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: TORRES, SILVANO; CRUZ, MARGARITA ISABEL, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/ la Sr. / Sra. **SILVANO TORRES Y MARGARITA ISABEL CRUZ**.- Publíquese en el Boletín oficial y en un diario local por tres (3) veces en CINCO (5) DÍAS. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 26 de octubre de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 99462 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 4, SECRETARIA Nº 8, en el Expte. Nº B-259398/11, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO DE: TOLABA SUCY MARCIANA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **SUCY MARCIANA TOLABA-DNI Nº 5.009.366** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 99452 \$ 25,00.-

JUEZ-DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores que se consideren con derechos del causante **Sr. VARGAS PASCUAL, L.C. N° 3.994.908**.- Publíquese Edictos en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- San Salvador de Jujuy, 01 de septiembre de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 99456 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA, PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL, CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, se cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos de **ENRIQUE MAMANI**.- Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por tres veces en CINCO DIAS. Ante mf: Dra. Natalia Andrea Soletta-Prosecretaria Técnica Judicial.- San Pedro de Jujuy, 14 de junio de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 99451 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS hábiles a herederos y acreedores del **Sr. RAUL EDUARDO YEVARA**.- Publíquense edictos en el Boletín oficial, en un diario local y en un diario perteneciente al último domicilio del causante por tres veces en CINCO DIAS, por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho del causante.- secretaria: Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 09 de noviembre de 2011.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. N° 99441 \$ 25,00.-

El Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 – Secretaría 7- de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. B-261.238/11, caratulado: “SUCESORIO AB- INTESTATO: MAMANI, CRISANTA”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRISANTA MAMANI, DNI N° 5.479.467**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 17 de OCTUBRE del 2.011.-

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99469 \$ 25,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **FANNY GONZALEZ**. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretario Habilitado: Dr. FEDERICO MERCADO. San Salvador de Jujuy, 15 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99477 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-248.198/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: MENDEZ, PABLO Y/O MENDEZ, VELASQUEZ, PABLO”, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **PABLO MENDEZ Y/O PABLO MENDEZ VELASQUEZ, DNI N° 93.323.716**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Prosecretaria: Dra. Patricia V. Ortiz de Aramayo. San Salvador de Jujuy, 26 de septiembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99465 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-256.993/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: PIAZZANO MAFALDA ANA”, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MAFALDA ANA PIAZZANO, DNI N° 4.684.878**.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer. San Salvador de Jujuy, 04 de agosto de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99474 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CARLOS HUGO PEREZ, D.N.I. M 7.379.816**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 21 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99486 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **SEGURA JUAN TOMAS**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Marcela Ficoseco.- San Salvador de Jujuy, 10 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99483 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **DON BERNARDINO MANUEL VALDEZ D.N.I. N° 7.282.027**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99482 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 4, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de **DOÑA VICTORIA GUANCA L.C. N° 3.322.681**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 22 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99481 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2- SECRETARIA N° 3, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAURA ALTAMIRANO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS. Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 09 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99473 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLASA BURGOS, L.C. N° 9.641.827**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Proc. Maria Ángela Pereira San Salvador de Jujuy, 09 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99479 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a lo bienes del causante **SR. MARTIN GARCIA Y VICENTA CONDORL**- Fdo.: Dra. Cristina Marco-Juez por habilitación. Ante mf: Dra. Josefina Vercellone- Secretaria.- A tales efectos publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99471 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6- SECRETARIA N° 11, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **MONTAÑO MARTHA FORTUNATA Y VARGAS PEDRO RENE**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Maria Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99470 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9- SECRETARIA N° 17, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RETAMBAY BAILON PASCUAL Y VALOR EMMA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Liliana PELLEGRINI.- San Pedro de Jujuy, 16 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99468 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 13, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **VICTOR CHAVARRIA SAN ROMAN C.I. N° 31.527**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. C/firma habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- San Salvador de Jujuy, 08 de noviembre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99467 \$ 25,00.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-261809/11, caratulado: “SUCESORIO DE CRUZ GABINA”, Cita y Emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante **GABINA CRUZ-DNI N° 9.649.633** por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS. Secretaria: Dra. Patricia Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 17de octubre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99466 \$ 25,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1- Secretaria N° 2- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-256612/11, caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO DE: DON DETERLINO PANTOJA”, Cita y Emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DETERLINO PANTOJA, DNI N° 8.190.652**.- Publíquese TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario Local. Dra. Maria Mercedes Nuñez Ángel-firma habilitada.- San Salvador de Jujuy, 17 de octubre de 2011.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. N° 99464 \$ 25,00.-